

II

Tratos que pide Gazzar y bacnes
a los señores Juan Antonio perez y
al señor Canonge su hijo y apellido
perez contrayentes son los siguientes
Pr^{ro} a de dar y mandar Juan Antonio perez a
su hijo pedro perez dy de luego la mitad
del Cingulo y la mitad de lo que hubiere
fuera de el asi de muelas como de s. Rof
II a de dar y mandar

Primer que el Dr. Juan Pérez, daz manda
que mande la de la corona para el gobernador
de su diari. Al Dr. Pérez se le dio de claves
y lo que el decurso de guerra daz al presidente
y como le haga.

Hasta que en deno hacerlos contrarios de
su m. j. y de su hermano Juan bautista o
figo; para poder la mitad del tristeza y la
mitad de dolor lo de marbi en su memoria
(como si que viene y que se vee).

Item que en el año de ochenta y tres se dieron como
tributo a este rey de la villa de Andorra.
Never intender nothing to collect of
esta villa alrededor de la villa y sus pueblos que que dan
en Andorra a cada uno de los señores de la villa.

Alma que por muerte del otro - querido
mío querer de la otra - pedo por otra
caer todo lo que en y recorriendo deba
de cada dato de la otra con mafia de que
ochocientas libras faga; que el legado que al
hermano, que cincuenta libras para que
el testamento del otro, para la una o la otra de la
mujer o dignidad, y no en las cosa

Memo que el Dr. Doctor don Antonio Pérez
Carrasco de la Colegiata de Paracuellos
de Zaragoza en la Iglesia de San Juan mártir

desde hº queday manda, el derecho
que kommerd tiene portando el escano
y go porer a la otra vintecarta de
renta del Ingó en el dia de su nuedad.
Item de la lugro de la otra que tiene en
el lugar de suerte de Xitoca.
Xitoca.

Prime que todos los muebles que tra
Salen Magdalena y Bárbara Fernández
sus padres. Los trae y mandan en la
garde bienes y no gastos en el viaje. - por
Dali, Jean de regalat Steno. de la otra
Magdalena y Bárbara y sus

Hem que por muerte de la otra
Magdalena Fernández su hija, obvia

leyes

no pueda ser menor de mas de un año que
de los trey en tres escudos de legado y de
los cien los tres mas de lo que se le mon-
dan sus heredades

Amen que los tiempos gananciales sean an-

tos de Pedro Perea y Pedro Pérez adon-

de la manzana y de los escudos de legado
que se leonan en la quinta parte de cada
casa que se vende o se alquile y que
se manden las diligencias para que se

se manden las diligencias sobre el terreno
y sucesos que se ocurran en el mismo y que
se ponga a orden de quien haga

Amen que el dicho Pedro Pérez
tenga obligacion de entregar de cada
vicio en su hijo o hijos de su presente
matrimonio y sin motivo de baile del dicho
Pedro Pérez sustentar a los hijos de este
matrimonio de su hacienda y vecindad
y con Carlos Soto y en su nombre y de sus
el menor segun su edad y cada uno de los
varios de acuerdo y concordia.

Amen que los capitulos matrimoniales sean
reglados conforme a los pecados y per-
cias de dragón en lo que anibano en su
pactado.

Fratos que piden Gaspar Ybanes
y Madalena Fernander —

Primera mente que Juan Antonio
perez de y mandado díz de Maora y pa-
ra dypues desys dias apedro perez
su nieto todo el binculo de su abuelo
y logra fuere suyo asidemue obles com
desistios ~~que~~ en lazo de no abitar
los contrayentes qun toz con el dho
Juan Antonio perez ayada dor y se
la mitad del binculo con mitad de
usufruto, y la mitad de todos los de
más bienes libres así mebles como sítis
os que tiene y pose. ~~que~~ en lazo de no
abitar qun toz como dicho
es de bas de oho Juan Antonio perez
sus tenor aydar y acatar y dar es
todo a su nieto y niña qun quieran
sin lo mas y pago.



yher que por muerte del dicho Juan
Antonio peror de Ban recaer en el di-
cho pedro peror su hijo todos los de
mas bienes del binculo y libres que
su padre poseyeron plaza de badar
para tomar estado su hermano ocho
cientos o mil libras faguras y para
su hermano simeón se pase de ellas para
unas culas de canonjia e dicionad
quinientas libras i no en otra cosa.
yher que el señor canonigo Dr M. gal
peror ademandar y alegar en la
Capitanialicencia municipal de su
hermano que da y manda el de resto
que tiene a su nombre el distrito de
renta para el pago de viudez de
esta dona yher que des
del negro manda la cosa de puntos de
kilogua. yher que todo los bienes

muelles que traen la dicha villa de Madalena
yban y sus padres le dan lo que traen
y dan en lugares de bienes si hijos y nietos
viven si pocos vienen tales scandales
y regalos yher que por muerte de
Madalena yban sin hijos ni nietos sin
a su llegada aforos y tales sus padres
o sus abientes devuelto ayun de sacar
logos o pagarlos abiertamente en Capitanial
los matrimoniales en la migra y pa-
cific silencio y sin en tormento y
más bien parado de los bienes libres
o del exento del binculo establecimiento
de los padres o abientes derechos. yher
que por muerte de la dicha Madalena
yban sin hijos ni nietos no queda de
poder de mas cantidad que de los suyos
en las tierras que no de legado y de los
gastos de libras mas de veinte les manda
sus padres yher que los bienes gananciales
les sean a medio y los que se reducen
de que les ereden. yher que el dicho
pedro peror adopta a dicha Madalena
yban por esposa y amante de

dote en quinientos libros que soy de jure
de raya a su lunzada deludida. los quales
y el dote que la dicha raya y su madre le
dan las asegura el dicho pedro por su
sugrasonia y poder justiendo muebles y sijos
abidos y por abus. y por que dicho pedro
por el lunga obligacion dedijo jure del
binculo en Rito o Ritos de su jure entre
matrimonio. y por que el dicho pedro que
verdeba sustento a los Ritos de su jure
sobre matrimonio de suacion da i ayer
y carlos sanchez formos y das de su
dico segun sueldo y calidad asfazdad de vinte
y cinco años y por que en todo lo de demas
que no se tratado de parte de arriba
se ayadeglar con formatos fueros y
ourbanias del Reino de arago

